



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali, Piso 17.

j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso, para continuar con la etapa procesal que corresponda. Pasa para lo pertinente.

**HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA**

CIUDAD Y FECHA	Santiago de Cali – Valle del Cauca, trece (13) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023)
REFERENCIA	Expediente No. 76001-31-05-006-2020-00057-00
DEMANDANTE	MOISES CASTRO
DEMANDADOS	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ASUNTO	TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA Y FIJA FECHA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2918

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que la demandada **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**, allegó escrito de contestación a la demanda, conforme a los requisitos establecidos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y el Decreto 806 de 2020 adoptado actualmente de manera permanente por la Ley 2213 de 2022, en consecuencia, se tendrá por contestada la demanda por dicha entidad.

Conforme a lo antes expuesto, este Despacho Judicial;

RESUELVE

PRIMERO: Tener por **CONTESTADA** la demanda por parte de la demandada **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**.

SEGUNDO: **RECONOCER PERSONERIA**, a la **Dra. LIA PATRICIA PEREZ CARMONA**, identificada con C.C 1.072.523.299 de San Antero - Córdoba y T.P 187.241 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actué en calidad de apoderada principal de la demandada **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**, y a la **Dra. JESICA JOHANA URREGO MONROY** identificada con C.C

1.116.245.500 de Tuluá – Valle y T.P 289.828, como apoderada sustituta en los términos del poder conferido.

TERCERO: FÍJESE el día **DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, para que tenga lugar la audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y eventualmente se constituirá a continuación en la misma fecha y hora en la audiencia de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del citado Código.

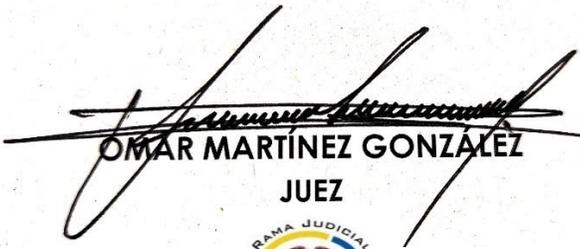
CUARTO: Se informa que la audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo , siguiendo el enlace remitido al correo electrónico que fue informado al Despacho para recibir notificaciones.

QUINTO: SE ADVIERTE A LAS PARTES que deben asistir a las audiencias y/o diligencias a través de los medios tecnológicos idóneos, en concordancia con el artículo 03 de la Ley 2213 de Junio 13 de 2022, en aras de garantizar el debido proceso.

SEXTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el **Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de Abril de 2020**.

NOTIFÍQUESE.

H.S.C.

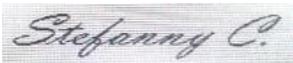

OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
JUEZ



Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, Diciembre 15 de 2023

En Estado No. 144 se notifica a las partes la presente providencia.


HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA